RESOLUCIÓN N° 099/2017

Pilar, 17 de julio de 2017.

VISTO: El Acta de Evaluación N° 16/2017 elevado por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú referente al llamado por la modalidad de Contratación Directa denominado *"Mantenimientos y Reparaciones Menores de Equipos"* ID N° 325.500, por la cual recomienda la contratación de la firma "ALL NET" del señor Luis César Olmedo Insaurralde, RUC 3358879-1 para la prestación de dicho servicio en esta Circunscripción Judicial, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 74 del Decreto N° 21909 "Que reglamenta la Ley 2051/03", establecen los procedimientos que deberán realizarse en las Contrataciones Directas;

Que*, la Ley 2051/03, Art. 34, Inc. "c" Expresa: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo el tipo de procedimiento de que se trate, … debiendo en todo caso asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación"*;

Que, se han realizado las invitaciones correspondientes, de la forma prevista en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

Que, en fecha 07 de junio de 2017, se ha realizado la apertura de ofertas y, en el acta de dicho evento constan los oferentes que han presentado su propuesta técnica y económica en la presente convocatoria;

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas ha presentado el acta de evaluación de ofertas N° 16/2017, en la que recomienda las adjudicaciones correspondientes conforme a criterios establecidos en disposiciones legales vigentes;

Que, el Jefe de la sección Contrataciones ha emitido su dictamen en el que menciona que se ha verificado el Informe Técnico de Evaluación de propuestas y no ha encontrado ninguna objeción al mismo por lo que refrenda la recomendación formulada por el Comité de Evaluación de Ofertas, conforme al Decreto N° 21.909/03, Art. 10, Inc. 7 que establece *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la Autoridad Superior de la Convocante, si corresponde"*;

Que, La Resolución N° 580 de fecha 07 de junio de 1999 de la Excma. Corte Suprema de Justicia, dispone la descentralización de la Administración Presupuestaria y Financiera del Poder Judicial;

Que, es necesaria la contratación de empresas proveedoras de servicios de mantenimientos y reparaciones de equipos de esta Circunscripción Judicial, y mantenerlos en condiciones adecuadas para el normal funcionamiento de los mismos;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
R E S U E L V E:

Abg. Graciela E. Candia F.
Vice Pte. 1º Consejo de Administración

Abg. Rosa I. Dejesús O.
Presidenta Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Secretario Consejo de Administración

…///…

.../// ...

RESOLUCIÓN N° 099/2017

Pilar, 17 de julio de 2017.

ART. 1°: **APROBAR** el Acta N° 16/2017 del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

ART. 2°: **AUTORIZAR** al Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de la sección Contrataciones y responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones, el inicio de las gestiones pertinentes para la contratación por la modalidad de Contratación Directa, tipo de contrato abierto plurianual de la firma **"ALL NET"** del señor **Luis César Olmedo Insaurralde, RUC 3358879-1,** para prestar los servicios de mantenimientos y reparaciones en esta Circunscripción Judicial denominado *"Mantenimientos y Reparaciones Menores de Equipos"*, como sigue:

Lote 1) ***Mantenimiento de Equipos Informáticos:*** **por un monto mínimo de Gs. 35.000.000 (Guaraníes treinta y cinco millones), y un monto máximo de Gs. 68.400.000 (Guaraníes sesenta y ocho millones cuatrocientos mil)** incluida todas las cargas impositivas que correspondan, con vigencia desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Lote 2) ***Mantenimiento de Equipos de Limpieza y Jardinería:*** **por un monto mínimo de Gs. 12.000.000 (Guaraníes doce millones), y un monto máximo de Gs. 22.600.000 (Guaraníes veintidós millones seiscientos mil)** incluida todas las cargas impositivas que correspondan, con vigencia desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

ART. 3°: **DESIGNAR** Administrador del contrato, sin perjuicio de sus funciones, al An. de Sistemas **Cristian Fabián Salcedo Prieto, con C.I.N° 1.966.114,** Jefe de la sección Informática de esta Circunscripción Judicial.

ART. 4°: **AUTORIZAR** a la Presidencia del Consejo de Administración a suscribir el contrato correspondiente.-

ART. 5°: **IMPUTAR** las erogaciones por las contrataciones dispuestas en los Artículos 2° al rubro: 240- GASTOS POR SERTVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES, conforme a los servicios realizados, FF-30 -001.-

ART. 6°: **ANÓTESE,** notifíquese, archívese.-

Abg. Graciela E. Candia F.
Vice Pte. 1ª Consejo de Administración

Abg. Rosa I. Dejesús Q.
Presidenta Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Secretario Consejo de Administración

RECIBIDO

Lic. Eladio R. Aguilar M.
Jefe Sección Contrataciones

17-07-2017

12:48Hs.

MEMORANDO 098/2017

A : **Lic. Eladio Aguilar,** Jefe Sección Contrataciones CJÑ

An. Cristian Salcedo, Jefe Sección Informática CJÑ

DE : **MSc. Delmiro Ocampo**, Secretario del Consejo de Administración.

REF. : Resolución N° 099/2017.

FECHA: 17 de julio de 2017.

El Secretario del Consejo de Administración cumple en notificarles la Resolución N° 099/2017, de fecha 17 de julio de 2017, emitida por el Consejo de Administración, a sus efectos.

Atentamente.

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Secretario Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

RECIBIDO POR	FIRMA	FECHA	HORA
Lic. Eladio R. Aguilar M. Jefe Sección Contrataciones		17-7-2017	12:48